

## **Fortalecimiento de la ST-PIEG.**

La **Secretaría Técnica de la PIEG**, según Ejecutivo No 34729, del 2008 es la instancia encargada de brindar insumos técnicos a las instancias de coordinación política y técnica, para facilitar el monitoreo y seguimiento de la política.

### **ACCIONES CONCRETAS:**

1. En el año 2015, se emite la Resolución PE-052-2015 en la cual se establece que:

La conducción política estratégica de la PIEG está a cargo de la Presidenta Ejecutiva del INAMU. Por otro lado, la Secretaría Técnica pasa a formar parte de la Unidad de Planificación. Esta decisión produce algunas ventajas, la posibilidad de incidencia desde la planificación institucional en la labor de coordinación y seguimiento de la PIEG y desde el rol ejecutor y rector del INAMU en el marco de la Comisión Técnica Interinstitucional. Además de incorporar una visión de gestión o planificación desde un enfoque de resultados, lo que permite fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la PIEG y sus planes de acción.

2. La gestión de la Secretaría Técnica de la PIEG es respaldada directamente por la Presidencia Ejecutiva del INAMU, mostrándose un apoyo decidido durante la negociación política de compromisos de las instituciones y de otros Poderes que intervienen en la ejecución de las acciones contempladas en el III Plan de Acción de la PIEG.
3. Fortalecimiento de los recursos humanos de la Secretaría Técnica de la PIEG.

Por medio de trámites internos el INAMU se aumenta el recurso humano encargado de la gestión técnica para complementar la ejecución de tareas que realiza dicha instancia, por medio de un traslado de una profesional especialista tiempo completo a partir del mes de mayo. Especialmente se refuerza la cobertura en la asistencia técnica que desde la Secretaría se brinda a las instituciones involucradas y se espera mejorar el funcionamiento del Sistema de Información de la PIEG.

4. Se cuenta con el siguiente personal en la Secretaría Técnica de la PIEG:
  - Una Coordinadora técnica ½ tiempo como recargo (sin remuneración) a partir (Julio 2015)
  - Dos profesionales especialistas de tiempo completo (1 a partir del mes de mayo, 2016)
  - Un profesional especialista ¼ de tiempo (base de datos) (julio 2015)
  - Una profesional operativa de tiempo completo.